

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CLAVE CATASTRAL

2017976

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEO
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION

LETO

AL 107 y CALLE 103

HOJA Nº

DIRE

COMENZAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

PREMITA

- 11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

2 ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA
8 ☐ MAQUINARIA SLO EL DE MAYOR JERARQUIA

DESARROLLAR CON RELACION A LA PASADIZO DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA PASADIZO

19 ☐ METROS

PAJAL LA PASADIZO

1 ☐ MADERA
2 ☐ CARA
3 ☐ OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

CARACTERISTICAS DEL LOTE

10 MATERIAL DE CALZADA

- 1 ☐ PIEDRA DE RIO
2 ☐ ADOLIN
3 ☐ ASFALTO O CEMENTO

11 ACERA

- 1 ☐ NO TIENE
2 ☒ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ASOLIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

12 AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

13 ALCANTARILLADO

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

14 ENERGIA ELECTRICA

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

15 AREA

1511.99

16 PERIMETRO

49.95

17 LONGITUD DEL FREYTE

17.16

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

18 SIN EDIFICACION

19 CON EDIFICACION

20 NUMERO DE USUARIOS

7

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

21 USO

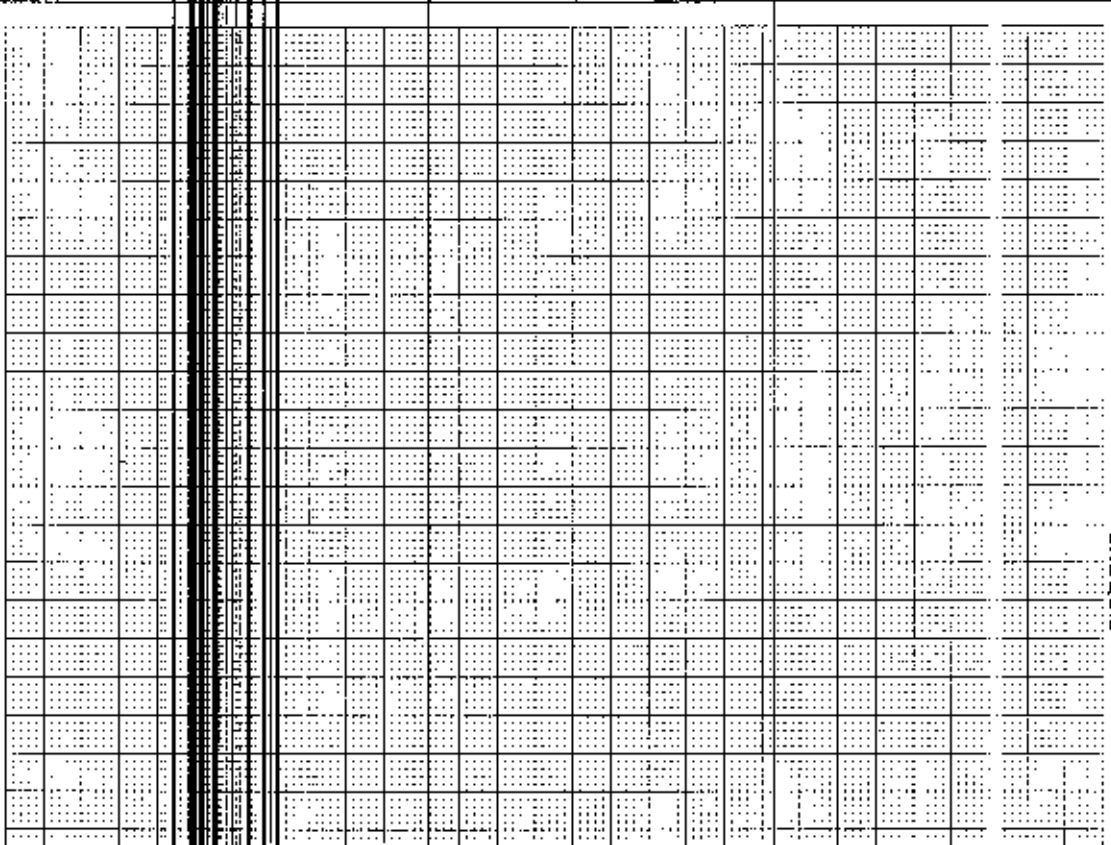
22 CONSTRUCCION

23 OTRO USO

24 OTRO USO

25 OTRO USO

CROQUIS



OBSERVACIONES

SE-0

115

115

115

115

115

115

115

115

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

SETRA BALCÓN Y EN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

011415000

01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

DATOS
GENERALES

- 1 ☐ ZONA RESUM CALIDAD DE SUELO
2 ☐ ZONA HOMOGENEO
3 ☐ ZONA SUELO VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

SIGLA N°

DIRECCION

UNIDAD

103

103

M

M

COPIAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

PREMIOS

- 1 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE PREMIOS

ACCESO AL LOTE

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PERMANENTE
3 ☐ POR VEHICULO
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR PASADIZO
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

MANEJO DEL
DEMANIO

CATEGORIA DE LA VIA ADJACENTE

TIPO DE VIA

1 ☐ AVENIDA
2 ☐ CALLE
3 ☐ PASADIZO
4 ☐ PASADIZO
5 ☐ PASADIZO

1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCESTADO O JERBA DE RIO
3 ☐ DE ACQUIN O MALDOSA

ACCESO

1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCESTADO O JERBA DE RIO
3 ☐ DE ACQUIN O MALDOSA

REDES SERVICIOS EN LA VIA

1 ☐ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

DEFINIR CON RELACION A LA
NIVELANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

1 ☐ METROS

SAIDA LA RASANTE

1 ☐ METROS

SERVICIOS DEL LOTE

1 ☐ AGUA POTABLE

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ DESAGUES

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

1 ☐ FUEGOS

1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

1 ☐ AREA

1 ☐ SIN SERVICIOS
2 ☐ 6666.2

1 ☐ PERIMETRO

1 ☐ 49.99 m

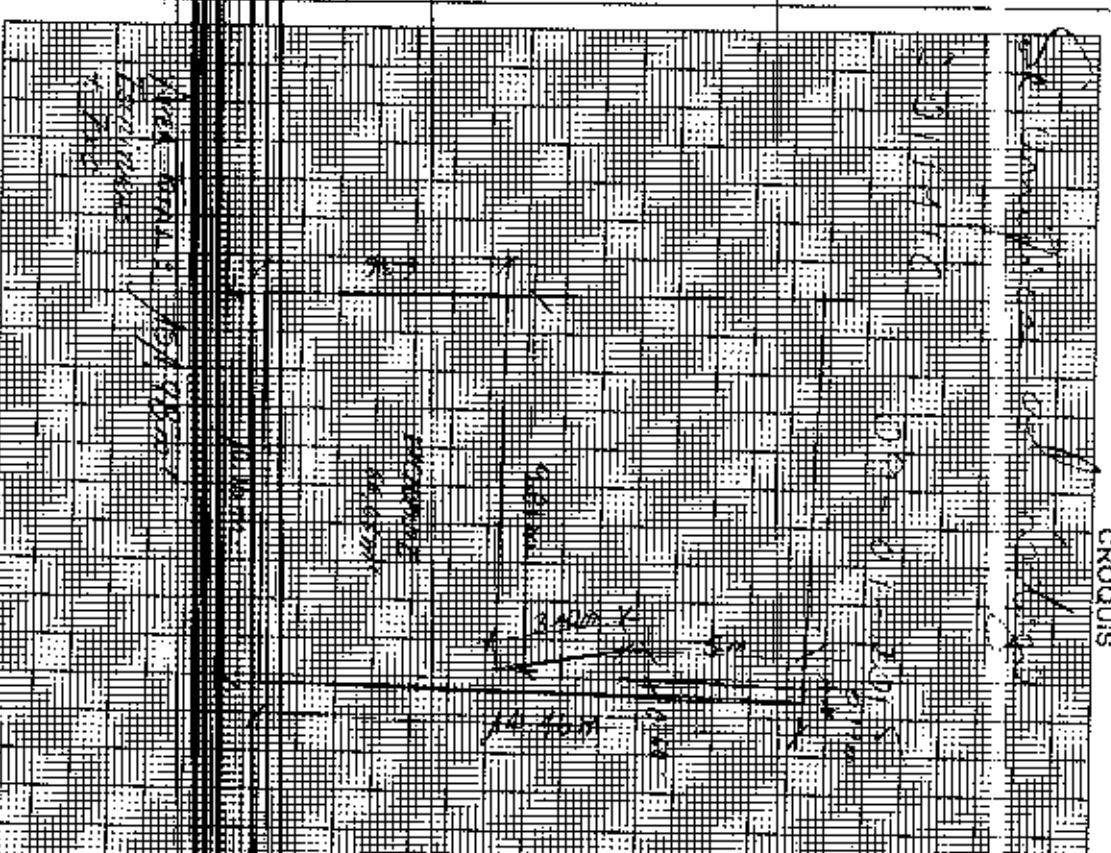
1 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

1 ☐ 10.66 m

1 ☐ ANCHURA DEL LOTE

1 ☐ 10.66 m

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1 ☐ SIN EDIFICACION

2 ☐ CON EDIFICACION

3 ☐ USO DEL AREA SIN EDIFICACION

4 ☐ USO

5 ☐ CONSTRUCCION

6 ☐ OTRO USO

1 ☐ NUMERO DE INGRESOS
2 ☐ TENDIDOS

3 ☐ NUMERO DE INGRESOS
4 ☐ TENDIDOS

5 ☐ NUMERO DE INGRESOS
6 ☐ TENDIDOS

7 ☐ NUMERO DE INGRESOS
8 ☐ TENDIDOS

9 ☐ NUMERO DE INGRESOS
10 ☐ TENDIDOS

OBSERVACIONES

1 ☐ OBSERVACIONES

2 ☐ OBSERVACIONES

3 ☐ OBSERVACIONES

4 ☐ OBSERVACIONES

5 ☐ OBSERVACIONES

INDICADORES GENERALES

[illegible]

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

C.AVE. CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
2 0 1 1 1 1
1000 2000 3000 4000 5000 6000

DATOS GENERALES

- 1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
2 ☐ ZONA HOMOGÉNEA
3 ☐ ZONA SEGUN VALOR

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HQJA N°

DIRECCION: barrio

calle 103

AVE. 107

N°

COLOCAR LA COLOCACION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NÚMERO

DATOS DEL LOTE

FRENTE

- 1 ☐ NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

DESCRIBIR EL MEJOR ACCESO

- 1 ☐ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASADIZO PEATONAL
3 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR PASADIZO
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAZA

CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL

- 1 ☐ TIENRO
2 ☐ TERRENO
3 ☐ ACQUIN
4 ☐ ASFALTO O CEMENTO
5 ☐ NO TIENE

ACERA

- 1 ☐ NO TIENE
2 ☐ ENCAMENTADO O PIEDRA DE HINO
3 ☐ DE ADOPCIÓN O BALDOSA

REDES PÚBLICAS EN LA VÍA

AGUA POTABLE

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

ALCANARILLADO

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

ENERGÍA ELÉCTRICA

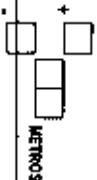
- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PÚBLICO

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☐ INCANDESCENTE

SOBRE LA PASANTE

RECUERDA DIBUJAR



DESIGNAR CON RELACION A LA PASANTE DE LA VÍA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA ENVIAR

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

DESAGÜES

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

ELECTRICIDAD

- 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERÍSTICAS FORMALES DEL LOTE

ÁREA

108 +3

PERÍMETRO

1040

LONGITUD DEL FRENTE

11010

NÚMERO DE ESQUINAS

0

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

OTRO USO

- 1 ☐ SIN EDIFICACION
2 ☒ CON EDIFICACION

NÚMERO DE BLOQUES TERMINADOS

011

NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

011

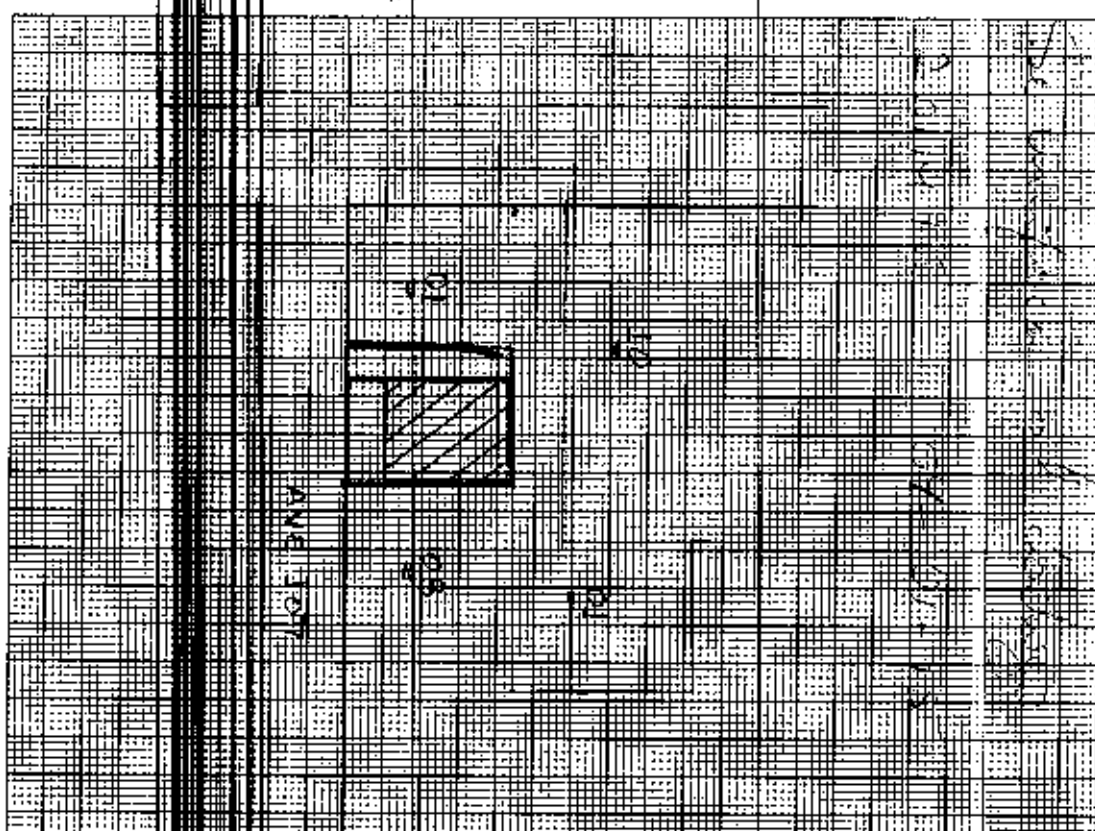
OTRO USO

- 1 ☐ SIN EDIFICACION
2 ☒ CON EDIFICACION

NÚMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

011

CROQUIS



OBSERVACIONES

Se desmen

28.1.06

Se desmen

[illegible]

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]



Factura: 002-002-000009430



20151308004PC3688

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENDOZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004PC3688						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENEN LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre, Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Estado	Particular que lo representa
Jurídica	COMITÉ DE DESARROLLO URBANO DEL CANTÓN MANTA S.A.	COMITÉ DE DESARROLLO URBANO	R.C.D.	1308008004001		VENEZOLANA	OTORGADO POR
A FAVOR DE							
Persona	Nombre, Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Estado	Particular que lo representa
Natural	ELSYE HAUDREY CEDENO MENDOZA	OTORGADO POR	R.C.D.	1001001004	VENEZOLANA	VENEZOLANA	OTORGADO POR
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MORONA		MORONA		MORONA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
CUANTÍA		1001001004					

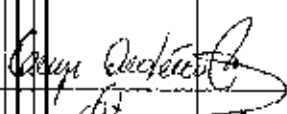
NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENDOZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004PC3688						
ACTO O CONTRATO:							
UNIFICACIÓN DE LOTES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
MACIAS	MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR	REPRESENTADO POR	CEDULA	1309661054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HERACLITO MACIAS MACIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MORONA B		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO PÚBLICO ANDRÉS CEDENO MENENDEZ
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA

**COMPRAVENTA Y UNIFICACION: OTORGA EL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MANTA; A FAVOR DEL SEÑOR GUSTAVO JÚNIOR
MACÍAS ARAUZ.-**

CUANTIA: \$ 9,332.40

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
martes dieciocho de agosto del año dos mil quince, ante mí,
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ Notaria Pública Cuarta
del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y
en calidad de **VENDEDOR**, el **GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**
debidamente representada por su Alcalde el señor **JORGE
ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO**, según consta del nombramiento
que se adjunta como nabilitante, cuya copia fotostática debidamente
certificada por mí, agrego a esta escritura.- El compareciente
es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado
en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de
COMPRADOR el señor el señor **GUSTAVO JÚNIOR MACÍAS
ARAUZ**, debidamente representado por su apoderado el señor
HERACLITO GUSTAVO MACÍAS MACÍAS, según consta del Poder

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



que se adjunta; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno tres cero uno siete dos cinco ocho seis guion cinco, cuya copia fotostática agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**, la misma que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVENIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de **COMPRAVENTA Y UNIFICACION**, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO** en su calidad de Alcalde, cuya

personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como e. "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte el señor **GUSTAVO JÚNIOR MACÍAS ARAUZ**, debidamente representado por su apoderado el señor **HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS**, según consta del Poder que se adjunta portador de la cédula de identidad No. 1301725865 a quien en adelante se les denominará como "EL COMPRADOR", los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietario de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un excedente de 66,66m², el mismo que se encuentra ubicado en la avenida 107 y calle 103 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planeamiento Urbano al realizarse una medición a la propiedad del señor Gustavo Júnior Macías Arauz; por lo que el señor Gustavo Júnior Macías Arauz, solicita al Gobierno Municipal se le legalice dicho excedente a su favor; b) El Concejo Municipal en



Pleno atendiendo la solicitud del señor Gustavo Júnior Macías Arauz y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2015, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, trámite a favor del señor Gustavo Júnior Macías Arauz, la adjudicación del excedente de 66.66m², área municipal ubicada en la avenida 107 y calle 108 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signada con clave catastral No. 2011415000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 140.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$ 9,332.40 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiendo los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas; Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal;

TERCERA: VENTA. Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, de fecha 15 de junio de 2015, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal procede a la venta a favor del señor Gustavo Júnior Macías Arauz, el excedente de terreno de 66.66m² con clave catastral No. 2011415000, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,16m - Linderos con avenida 107; Atrás: 0,17m - Linderos con

propiedad de la Sra. Maruja Silvia Roca Bastidas; Costado Derecho: Empezando de frente hacia atrás 6,36m con propiedad del señor Wilmer Rosero Macías + ángulo hacia la izquierda con 9,80m + ángulo hacia atrás con 3,40 + ángulo hacia la izquierda con 0,60m + ángulo hasta topar con el lindero de atrás con 5,00m linderando con propiedad del solicitante Sr. Gustavo Macías Arauz; costado izquierdo: 14,46m- linderando con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti; CUARTA: UNIFICACION: Del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad se desprende que el señor Gustavo Junio Macías Arauz, es propietario de un bien inmueble ubicado en la calle 103 y avenida 107 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido por compraventa a los señores Nelly Clemencia Cruz Cabrera y Humberto Italo Fioravanti Delgado, mediante escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el 13 de enero de 2009 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 23 de marzo de 2009, que comprende las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: 10,40m- linderando con la avenida 107; Por Atrás: 9,80m- y linderando con propiedad del anterior vendedor; Costado Derecho: 5,00m- y área sobrante del vendedor (Sr. Humberto Fioravanti) más ángulo hacia el costado izquierdo con 0,60m más ángulo hacia la parte posterior con 3,40m y

Gustavo



2011416
área de propiedad de la Sra. Rosa Arauz Catagua; Costado Izquierdo: 8.40m y lindera con propiedad del anterior vendedor, con un área de 85,32m²; área que se unifica al excedente de 66,66m² quedando una área total de 151,98m² cuyas medidas y linderos son:

Frente: 10,16m y lindera con la avenida 107; Atrás: 10,57m y lindera con Propiedad de la Sra. Roca Bastidas Maruja Silvia; Costado Derecho: 14,76m- y lindera con propiedad del Sr. Wilmer Rosero Macías y Sra. Rosa Arauz Catagua; Costado Izquierdo: 14,46m y lindera con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti; QUINTA:

PRECIO: El precio de la presente Venta de excedente es por el valor de \$ 9.332,40 dólares, valor que el comprador canceló en el Departamento de recaudación del Gobierno Municipal del Cantón Manta el 17 de junio de 2015. La cuantía está dada por el Certificado

otorgado por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; SEXTA:

ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autorizan en forma expresa al "Comprador" para que realice el correspondiente trámite de escritura, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la

Propiedad del Cantón Manta; SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; OCTAVA: DOCUMENTOS

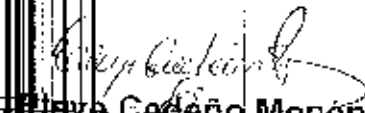
HABILITANTES: Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cédula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cédula certificado de votación del señor Gustavo Junior Macías Arauz; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2013; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de USD\$ 9.332.40 dólares, de fechas 17 de junio de 2015 por concepto de adquisición del excedente de terreno a legalizar; 5. Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad; 6. Autorización de unificación otorgado por la Directora de Planeamiento Urbano; 7.- Certificado del pago de Alcabalas; 8.- Certificado del Pago de predios Urbanos; LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado GONZALO VERA GONZALEZ, matricula número: dos mil quinientos cuarenta y



nueve. Colegio de Abogados de Manabí; y, Procurador Sindico Municipal, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. 4


Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO
Alcalde GAD - MANTA


HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS
C.C. No. 1301725865


Abg. Eloy Cedeno Menendez
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIA 04
MANTA

NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA



13065



Avenida 4 y Calle 1

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Fecha Registral Número: 13065

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asignación: *lunes, 23 de marzo de 2009*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Código Catastral: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

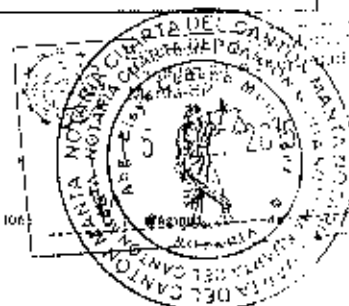
UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTIGUOS DE TAL FORMA QUE UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TRES Y AVENIDA CIENTO SIETE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros cuarenta centímetros y lindera con avenida Ciento siete; POR ATRAS: Con nueve metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del anterior vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Con cinco metros y área sobrante del vendedor (Señor Humberto Fioravanti D.) mas ángulo hacia el costado izquierdo con sesenta centímetros más ángulo hacia la parte posterior con tres metros cuarenta centímetros y área de propiedad de la Señora Rosa Arauz Catagua; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del anterior vendedor. Con una superficie total de: OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS. SOA VENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Título	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Valor
Compra Venta	Compraventa	139 01/02/1983	250
Compra Venta	Compraventa	2.652 25/11/2006	16.000
Compra Venta	Compraventa y Unificación	879 23/03/2009	14.800

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA





Compraventa

Inscrito el: martes, 01 de febrero de 1983
Tomo: 1 Folio Inicial: 240 - Folio Final: 231
Número de Inscripción: 139 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de enero de 1983
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
Por el frente, Avenida ciento siete, con dieciséis metros ochenta centímetros. Por Atrás propiedad del vendedor con los mismos dieciséis metros ochenta centímetros. Por el Costado izquierdo con calle ciento tres y con ocho metros cuarenta centímetros. Por el costado Derecho con los mismos ocho metros cuarenta centímetros y con propiedad del vendedor. Con una superficie total de Ciento cuarenta y un metros doce centímetros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0161898	Fioravanti Delgado Humberto Italo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000000	Fioravanti Peri Giuseppe	(Ninguno)	Manta

Compraventa

Inscrito el: jueves, 23 de noviembre de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 36.477 - Folio Final: 36.480
Número de Inscripción: 2.652 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de octubre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a. Observaciones:

Compraventa con demanda, sobre un terreno ubicado en la avenida ciento siete y calle ciento tres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta comprado dentro de los siguientes medidas y linderos, que tiene Por el frente con siete metros y lindera con Avenida ciento siete. Por atrás con siete metros y lindera con propiedad del anterior vendedor. Por el costado derecho con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con terreno que se reserva el vendedor señor Humberto Italo Fioravanti Delgado. Por el costado izquierdo con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del anterior vendedor. Con una superficie total de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados. El predio descrito tiene Demanda con fecha 5 de Octubre del 2005, propuesta por Rosa Aurora Arauz Catagua, contra el Señor Humberto Italo Fioravanti Delgado y Sra. Nelly Cruz de Fioravanti, dictada por el Juzgado XXI, de lo Civil de Manabí, y con fecha 17 de Noviembre del 2008, se encuentra cancelada la Demanda, bajo el N.- 346.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-0901044	Macías Arauz Gustavo Junior	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000000000	Cruz Carrera Nelly Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-0001048	Fioravanti Delgado Humberto Italo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Certificado expedido por: Zúñiga

Fecha Registral: 2006



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-Ec

15 JUL 2015



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Libro: Compra Venta No. Inscripción: 139 Fecha Inscripción: 01-feb-1983 Folio Inicial: 230 Folio final: 231

3.1.3 Compraventa y Unificación

Inscrito el: lunes, 23 de marzo de 2009

Tomo: 34 Folio Inicial: 14.804 - Folio Final: 14.817

Número de Inscripción: 879 Número de Repertorio: 1.712

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de enero de 2009

Escritura/Jurisdicción/Resolución:

Fecha de Remisión:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación. Unifican los dos lotes de terrenos, los mismos que se encuentran contiguos de tal forma que unidos entre sí forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Calle Ciento Tres y Avenida ciento siete de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. En esta escritura el Sr. Gustavo Juárez Macías Arauz, adquiere un predio ubicado en la Avenida ciento siete y calle ciento tres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene por el frente con tres metros cuarenta centímetros y lindera con avenida ciento siete. Por atrás con dos metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del antiguo vendedor. Por el costado derecho con cinco metros y área sobrante del vendedor (señor Humberto Floravanti D.) mas angulo hacia el costado izquierdo con sesenta centímetros mas angulo hacia la parte posterior con tres metros ochenta centímetros y área de propiedad de la señora Rosa Arauz Catagual por el costado izquierdo con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del comprador (señor Gustavo Macías Arauz) con una superficie total de veintiseis metros cuadrados con cincuenta y dos centavos cuadrados. Los mismos que proceden a Unificarlos con el predio inscrito el 23 de Noviembre del 2006 el mismo que tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, los mismos que unificados dan una superficie total de Ochenta y cinco metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Código	Catálogo R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil
Comprador	13-01-101894	Macías Arauz Gustavo Juan	Soltero
Vendedor	13-01-101895	Cruz Cabrera Neils y Floravanti	Unido
Vendedor	13-01-101898	Floravanti Delgado Humberto Unio	Casado

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	139	01-feb-1983	230	231
Cantón: Venta	2652	23-nov-2006	36471	36480

[Firma manuscrita]

Certificación impresa por: Zafra



2015



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:02:59 del miércoles 15 de julio de 2015

A petición de: *Succession Arce*

Elaborado por: Zayda Azucena Salazar Pachay

EMP130730043-2

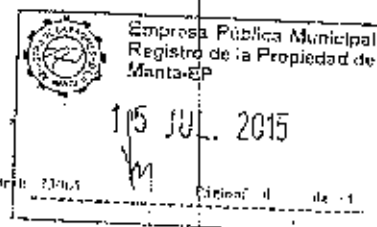


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





CUERPO DE BOMBEROS DE MANÁ

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020970001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000068709

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CORUC:

NOMBRES

SOLIMAR BOLIVAR DE SANTIAGO

RAZÓN SOCIAL

AVB. 107 CALLE 103

DIRECCIÓN :

DAOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL

DIRECCIÓN PREDIO

REGISTRO DE PAGO

ST PAGO:

SANCHEZ ALVARADO EMILIA

CAJA

24/07/2015 09:19:14

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

5.00

TOTAL A PAGAR

5.00



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gracias



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360029070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000067189

DAÑOS DEL CONTINGENTE 2015

CHUBUO:

NOMBRES : MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR

RAZÓN SOCIAL: AVE 107 CALLE 103 PARROQUIA TABOQUE

DIRECCIÓN :

DAÑOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

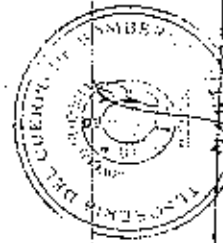
SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

10/07/2015 11:47:27

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 02 de octubre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

$$Z^c = \{Z_1^c, Z_2^c, \dots, Z_{n^c}^c\}$$

EMISION: 7/25/2015 4:24 MARIA JOSE ZAKARIA MEDA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



GOBIERNO AUTÓNOMO DE LAS YACAJAS
MUNICIPIO DE YACAJA
EXCELENTÍSSIMO
Srta. María José Zuniora
RECUPACIÓN



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 125109

Nº. Certificación: 125109

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 17 de Mayo de 2015

Nº. Electrónico: 33445

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-14-11-000

Ubicado en: AT. 107 CALLE 103 PARROQUIA TARQUI

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 85,32 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1309661054

MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11944,80
CONSTRUCCIÓN:	88140,63
	100085,43

Son: CIENTO MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plan de Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Ab. David Cedeño Ruperi

Director de Avalúos, Catastros y Registro



Impreso por: MARIS REYES 17/05/2015 15:03:28

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

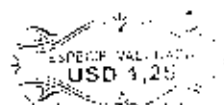


DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 55511

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 125205

No. Electrónico: 55511

Fecha: 21 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica. Que revisando el Valor de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-14 15-000

Ubicado en: AVENIDA 107 CALLE 193

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 50,50 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9332,40
CONSTRUCCIÓN:	58626,12
	67958,52

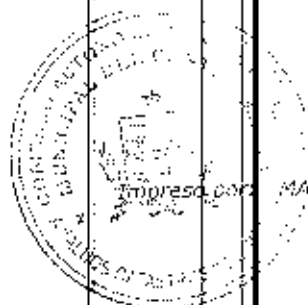
Son: SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES Y CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2011, e informo a la ciudadanía en la Web que el valor para el Bienes 2011 - 2015".

M. David Federico Riquelme

Director de Avalúos, Catastro y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE
LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE 66,66 M² DE
ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL 093-CMM-15-06-2015



Impreso por: MARIS REYES 21/07/15





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



N° 073441



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Atención verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
se encuentra registrada una propiedad que consiste en: SOLAR y construcción

que pertenece a

MACIAS ARAUZO GUSTAVO JUAN

AV- 107 CALLE 103 P. TALLER

AVALUO COMERCIAL PRESENTE

\$100085.43 CIENTO MIL OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 43/100 CTVS.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION

asciende a la cantidad

ME

23 DE JULIO DE 2015

Manta, de del 20

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. And B. Aguilar
Administrador Municipal

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0102367



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Apetición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTÓN MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Julio de 2015

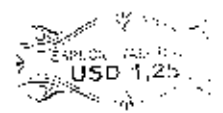
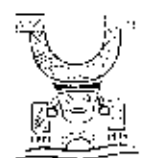
VALIDO PARA EL CLAVE
2011415000 AVENIDA 107 CALLE 103

Manta, veinte y cuatro de julio del dos mil quince



415000

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0103947

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de este interesado, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, una corrección a cargo no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2011-011000 AS. 107 CALLE 103 PARROQUIA TARQUI
Manta, diez julio del dos mil quince



aprobado





Manta

G A D



No. 962-SM-(S)-PGL
Manta, junio 16 del 2015

Señor
Gustavo Junior Macías Arauz
Ciudad

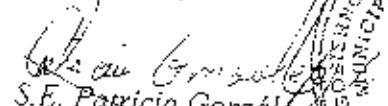
De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 15 de junio del 2015, resolvió:

Resolución No. 093-CMM-15-JM-2015.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del CCOTAD, tramite a favor del señor Gustavo Junior Macías Arauz, la adjudicación del excedente de 66.66m², área municipal ubicada en la avenida 107 y calle 103 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, signada con clave catastral 2011415000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 140.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$9,332.40 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; registrándose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal."

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


S.E. Patricia González López
SECRETARÍA MUNICIPAL





Manta



AUTORIZACIÓN

No. 059-1412

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la UNIFICACIÓN de dos (2) cuerpos de terreno a favor del Sr. MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR, el primer lote 85,32m² terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 2-01-14-11-000 con escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 23 de marzo de 2009 y autorizada por la Notaria Cuarta el 13 de enero de 2009 segundo lote, 66,66m² terreno de su propiedad, adjudicado mediante venta de excedente con Resolución No. 093-CMM-15-06-2015 efectuada en Sesión de Ordinaria de Consejo celebrada el 15 de junio de 2015, con Clave Catastral No. 2011415000, Predios ubicados en la avenida 107 y calle 103 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS primer lote de 85,32m² terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 2-01-14-11-000 con escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 23 de marzo de 2009 y autorizada por la Notaria Cuarta el 13 de enero de 2009

Frente: 10,40m. y lindera con la avenida 107

Atrás: 9,80m. y lindera con propiedad del anterior vendedor

Costado derecho: 5,00m. y área sobrante del vendedor (Sr. Humberto Fioravanti D.) más ángulo hacia el costado izquierdo con 0,50m. más ángulo hacia la parte posterior con 3,40m. y área de propiedad de la Sra. Rosa Arauz Catagua

Costado Izquierdo: 8,40m y lindera y lindera con propiedad del anterior vendedor

MEDIDAS Y LINDEROS segundo lote de 66,66m² terreno de su propiedad, adjudicado mediante venta de excedente con Resolución No. 093-CMM-15-06-2015 efectuada en Sesión de Ordinaria de Consejo celebrada el 15 de junio de 2015, con Clave Catastral No. 2011415000.

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS UBICADOS EN LA AVENIDA 107 DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SR. GUSTAVO JUNIOR MACIAS ARAUZ:

Frente: 10,16m. y lindera con la avenida 107 151,98m²

Atrás: 10,57m. y lindera con propiedad de la Sra. Rocá Bastidas Maruja Silvia

Costado derecho: 14,76m. y lindera con propiedades del Sr. Wilmer Rosero Macías y Sra. Rosa Arauz Catagua

Costado izquierdo: 14,46m. y lindera con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti Manta, 2 de julio de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
C.A.D. MANTA



G.C.M.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación presentada para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual no tenemos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@Municipio_Manta

fb.com/MunicipioManta

alcaldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta



Manta

PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 029 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 15 DE JUNIO DE 2015.

En la ciudad de Manta, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince, siendo las 16h00, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, diciéndole: Señoras y Señores vamos a dar trámite a esta sesión, quiero informar al Concejo y a la comunidad que a partir de hoy las sesiones de Concejo también se transmitirá en vivo y directo en radio "La Voz" en el dial 1.570 AM estéreo. De inmediato el señor Alcalde dispone a través de Secretaría se constata el quórum reglamentario. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, presente. Lic. Verónica Inés Roldán Arteaga, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loatiza Fortín, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, ausente. Bco. Jonny Javiel Mera Chávez, presente. Sr. Isidoro Montalván Flores, ausente. Abg. José Fernando Pineda Arteaga, presente. Abg. Wilier Lenin Pilay Suárez, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpiz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente. En la secretaría actuó la señora Secretaria Municipal (S). S.E. Patricia González López, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quórum reglamentario el señor Alcalde dispone a través de Secretaría se dé lectura al Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del acta No. 026 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día lunes 25 de mayo de 2015. 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno 66,66m², ubicado en la avenida 107 y calle 103 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor del señor Gustavo Macías Aranz. 3.- Conocimiento, análisis y resolución con respecto al pronunciamiento jurídico emitido por el Abg. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, de conformidad a la resolución emitida por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del día 15 de abril del 2015, y que tiene relación a la petición formulada en Oficio No. RD-2014-0086-OFI por el Ing. Darwick Andrade González, Gerente General de Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" RDP Compañía de Economía Mixta, en el que solicita que los bienes inmuebles que fueron declarados de utilidad pública para la construcción del Campamento Preliminar de Refinería del Pacífico sean transferidos en forma legal a nombre de Refinería del Pacífico "Eloy Alfaro" RDP Compañía de Economía Mixta. 4.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza a la Ordenanza de Constitución del Consejo Cantonal de Salud.

El secretario





Manta



adelante se denominará "Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Manta". 5.- Asuntos Varios. El Señor Alcalde pone en consideración el orden del día que está establecido en esta sesión a los señores Concejales. El orden del día es aprobado unánimemente. En su parte pertinente dice: A continuación el señor Alcalde dispone que por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día: 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno 66,66m², ubicado en la avenida 107 y calle 103 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, a favor del señor Gustavo Macías Arauz. **SOLICITUD.-** Manta, 9 de Enero del 2015.- Señor Ing. Jorge Zambrano C.-Alcalde de la ciudad de Manta.-Ciudad.-En su despacho: El que suscribe Gustavo Junior Macías Arauz propietario de un lote de terreno con clave catastral # 2011411000 ubicado en la parroquia Tarquí avenida 107 y calle 103 y con cedula de identidad 1309661054, solicito a usted se sirva oficiar a los departamentos correspondientes a realizar las acciones pertinentes a fin de poder legalizar un área de franja existente en mi propiedad la cual la voy poseyendo en calidad de dueño. Solicitud que la realizo de acuerdo al Artículo 48 del COOTAD sobre franjas distritales o cantonales, que dice..... Compraventa de fajas o lotes por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido, cobrándole el precio de mercado. Por la atención que se dé a la presente le anticipo mis agradecimientos. Atentamente (f).-Gustavo Macías Arauz. **INFORME DE DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.-** Oficio No. 148-DPUM-JOC.-Manta, 12 de Marzo del 2015.-Sr. Ing. Jorge Zambrano Cedeño-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-En su despacho. De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en el Memorando No. 0295-SM-(S)-PGL, trámite # 250-2015, suscrito por el Sr. Gustavo Macías Arauz, "Mediante la cual solicita la legalización de una faja de terreno ubicada en la Parroquia Tarquí, avenida 107 y calle 103...", al respecto le informo lo siguiente: En base al informe No. 000 de fecha 10 de Marzo del 2015, elaborado por los técnicos del Área de Gestión del Suelo-Dirección de Planeamiento Urbano, esta Dirección considera procedente la venta de un excedente de 66,66m², por parte del GAD. Manta a favor del Sr. Gustavo Macías Arauz, por ser el linderante directo, tener la ocupación del mismo, no afectar a la trama urbana del sector, el cual se encuentra ubicado en el barrio Centro de Tarquí, Avenida 107 y calle 103 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Particular que pongo de vuestro



Manta



conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente (P).-Arq. Jonathan Orozco Cabeña. Director de Planeamiento Urbano.- **INFORME DE AVALÚOS Y CATASTRO**-OI N 00292-DCR-DACR-GADM-Manta, Marzo 23 de 2015.

Ingeniero Jorge O. Zambrano Cabeña-ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA.-En su despacho.-De mis consideraciones: En atención a la RUTA DE DOCUMENTO No. Trámite No.250-2015, de fecha 23 de Marzo 2015, enviado de la Secretaría General Municipal a esta Dirección, en el que anexa oficio N 0148-DPCM-LOC, mediante la cual solicita "la legalización de una faja de terreno ubicada en la Parroquia Tarqui, avenida 107 y calle 103...", al respecto me permito informar: Sírvase encontrar adjunto, OFICIO N0275 en atención al MEMORANDUM No. 2015 Trámite No.450-2015, enviado de esta Dirección con fecha 17 de Marzo 2015 (Ver Anexo 1), en el cual se concluye en determinar, que el excedente de 66.66m al que se hace mención en el oficio a favor del Sr. Macías Amaz Gustavo Junior, es PROCEDENTE su solicitud de Compra venta, por ser el propietario directo, tener la ocupación del mismo y no afectar a la trama urbana del sector, siendo necesario que la Dirección de Gestión Jurídica se pronuncie, así como los demás Departamentos y proceder con el respectivo trámite. Particular que comunico a Ud. para los fines pertinentes. Atentamente (P).-Abg. David Celso Reñán Director de Avalúos y Catastros.

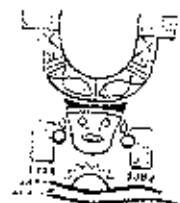
INFORME DE OBRAS PUBLICAS-OI 0573-MGIV-DOPM-fecha: abril 29 del 2015, que en relación a la obra al presentada por el señor Gustavo Junior Macías Amaz, en legalización de la faja de terreno ubicada en la Parroquia Tarqui avenida 107 y calle 103, el señor Gustavo Junior Macías Amaz adquirió un lote mediante compraventa y perfeccionamiento que le hiciera al señor Humberto Raúl Fioravanti Delgado y Nelly Clementina Cruz Cabrera, y protocolizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha 13 de enero de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de marzo del mismo año, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.46m- Linderos con avenida 107.-ATRÁS: 9.80m - - Linderos con propiedad del anterior vendedor.-COSTADO DERECHO: 5.00m- y área sobrante del vendedor (sr Humberto Fioravanti), - ángulo hacia el costado izquierdo con 0.50m, - ángulo hacia la parte posterior con 3.40m, y área de propiedad de la Sra. Rosa Amaz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 8.40m- Linderos con propiedad del anterior dueño Dando un área total de: 85.32m². Realizada la inspección se pudo constatar las medidas las medidas que se encuentran en el sitio, las cuales corresponden a: FRENTE: 10.16m- Linderos con avenida 107.-ATRÁS: 10.57m - Linderos con propiedad de la Sra. Rosa Basillas Manuja Silvia.-COSTADO DERECHO: 14.76m- Linderos con propiedad del señor Wilmer Rosero - Linderos con Sra. Rosa Amaz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 14.46m- Linderos con propiedad del Lúfco Herederos Fioravanti. Dando un área total de:

Expediente





Manta



Con los antecedentes antes expuestos y considerando que el excedente no afecta a terceros se considera factible la solicitud presentada por el señor Gustavo Junior Macías Arauz. Atentamente (F).- Ingeniera Gabriela Intriago Villavicencio-Directora de Obras Públicas.-Ingeniera Blanca Suarez, Fiscalizadora. **INFORME DE FINANCIERO.** Of. No.- 2098-ABCV-DF-2015, Fecha: 01 del 2015.- Atención a memorando No.- 1048-GJM-GVG-2015 emitido por la Dirección Jurídica en el que anexa copias de informes de la Direcciones Municipales de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Catastro, en relación a comunicación emitida por el señor Gustavo Junior Macías Arauz, quien solicita la adquisición y legalización de una faja ganada, visto los informes se considera factible y procedente la solicitud de compraventa del excedente de 66.600m², por ser colindante directo, tener la ocupación del área y no afectar a la trama urbana del sector, el mismo que se ubica en la avenida 107 y calle 103 de la Parroquia Tarqui con código catastral No.- 2011415000, según el valor del suelo para el Bienio 2014-2015 es de \$14000 por metro cuadrado, dando un valor a cancelar de USD\$9332,40. Atentamente (F).- Ángel Carvajal Vallejo-Director Financiero Mepal. **INFORME DIRECCIÓN GESTIÓN JURÍDICA.** Memorando No.1135 GJM-GVG-DF: Ab. Gonzalo Vera González.- Procurador Síndico Municipal.-PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde GAD- Manta.-FECHA: Manta, 04 de junio del 2015.- En atención a memorando No.- 4401-SM-S-PGL emitido por Secretaria General de fecha 15 de mayo del 2015 e ingresado en esta área jurídica el 20 de mayo del presente año, donde anexa copia de informe de las Direcciones Municipales de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y avalúos y Catastro referente a la legalización de una faja de terreno; ubicado en la Parroquia Tarqui, avenida 107 y calle 103 a favor del señor Gustavo Junior Macías Arauz, donde se requiere que se emita un informe, referente al mismo manifiesto lo siguiente: ANTECEDENTE: Mediante oficio o suscrito por el señor Gustavo Junior Macías Arauz, al Abogado Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del GADM- Manta, e ingresado por Secretaria General el 09 de enero del 2015, dando a conocer a la primera autoridad de la ciudad, que es propietario de una propiedad con clave catastral No.- 2011411000, ubicado en la Parroquia Tarqui y que dentro de la misma existe una faja la cual viene poseyendo y pretende legalizar. Mediante Oficio No.- 292-DCR-DACR-GADM suscrito por el Abogado David Cedeño Director de Avalúos y Catastro, de fecha marzo 23 del 2015, informa al señor Alcalde que previo requerimiento del señor Gustavo Junior Macías Arauz en legalizar de una franja de terreno adyacente a su propiedad ubicada en la ave. 107 Y calle 103 de la Parroquia Tarqui, en el Sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra registrada con clave catastral No.- 2011411000, un predio a nombre de Gustavo Junior Macías



Manta



Arauz, Escritura de Compraventa y unificación protocolizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha 13 de enero de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de marzo del mismo año, el cual posee, las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.40m- Linderos con avenida 107 -ATRÁS: 9.80m-

Linderos con propiedad del anterior vendedor.-COSTADO DERECHO: 5.00m- y area sobrante del vendedor (sr Humberto Fioravanti), - ángulo hacia el costado izquierdo con 0.60m. - ángulo hacia la parte posterior con 3.40m. y área de propiedad de la Sra. Rosa Amaz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 8.40m-

Linderos con propiedad del anterior dueño Dando un área total de 85.32m².- Al cotejo al levantamiento ejecutado se pudo constatar que el terreno posee las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.16m- Linderos con avenida 107-

ATRÁS: 10.57m - Linderos con propiedad de la Sra. Rosa Bastidas Maruja Silvia.-COSTADO DERECHO: 14.76m- Linderos con propiedad del señor Wilmer Rosero Macías y Sra. Rosa Arauz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 14.46m-

Linderos con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti.-Dando un área total de 181.98m².- Se constata además que en el sitio que el terreno se encuentra definido sus linderos totalmente con construcciones en los costados derecho e izquierdo y en parte posterior, en un sector consolidado, dándose este excedente en la parte frontal y costado izquierdo, no afectando a la trama vial del sector.

Entendiéndose como excedente ganado las siguientes medidas y linderos: EXCEDENTE - CLAVE CATASTRAL: 2011415000.-FRENTE: 10.16m- Linderos con avenida 107.-ATRÁS: 0.17m - Linderos con propiedad de la Sra. Maruja Silvia Roca Bastidas.-COSTADO DERECHO Empezando de frente hacia atrás 6.36m con

propiedad del Sr. Wilmer Rosero Macías, - ángulo hacia la izquierda con 9.80m.- ángulo hacia atrás con 3.40, - ángulo hacia la izquierda con 0.60m. - ángulo hasta

apagar con el lindero de atrás con 5.00m linderando con propiedad del solicitante Sr. Gustavo Macías Arauz.-COSTADO IZQUIERDO: 14.46m- Linderos con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti, Dando un área total de 66.66m².

Concluyendo dentro de su informe que el predio se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales y el valor por metro cuadrado asciende a 1 cantidad de \$10,00 dólares de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano en base al Informe técnico, se considera que la petición del señor

Gustavo Junior Macías Arauz, es procedente. Con oficio No- 148-DPUM-JOC, de fecha 12 de marzo del 2015 suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco, en su calidad de Director de la Dirección de Planificación, quien comunica al Ingeniero Jorge Zambrano Alcalá, que una vez realizada la inspección por técnicos del área de planificación, se determinó que el predio del señor Gustavo Macías Arauz, el

cual fue adquirido mediante compraventa y unificación, que le hicieron el señor Humberto Rulo Fioravanti Delgado y Nelly Clemencia

Delgado y Nelly Clemencia

Delgado y Nelly Clemencia





Manta



protocolizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 13 de enero del 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de marzo del 2009, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.40m- Linderos con avenida 107.- ATRÁS: 9.80m - Linderos con propiedad del anterior vendedor.-COSTADO DERECHO 5.00m- y área sobrante del vendedor (sr Humberto Fioravanti), + ángulo hacia el costado izquierdo con 0.60m, + ángulo hacia la parte posterior con 3.40m, y área de propiedad de la Sra. Rosa Arauz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 8.40m- Linderos con propiedad del anterior dueño.-Dando un área total de: 85.32m².-El área que el Señor Gustavo Macías Arauz, solicita que la Municipalidad le venda es la siguiente: FRENTE 10M6m- Linderos con avenida 107.-ATRÁS: 0.17m - Linderos con propiedad de la Sra. Maruja Silvia Roca Bastidas.-COSTADO DERECHO Empezando del frente hacia atrás 6.36m con propiedad del Sr. Wilmer Rosero Macías, + ángulo hacia la izquierda con 9.80m, + ángulo hacia atrás con 5.40m, + ángulo hacia la izquierda con 0.60m, + ángulo hasta topar con el lindero de atrás con 5.00m liderando con propiedad del solicitante Sr. Gustavo Macías Arauz.-COSTADO IZQUIERDO: 14.46m- Linderos con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti, Dando un área total de: 66.66m². El excedente solicitado por el señor Gustavo Macías Arauz, no afecta a la trama vial del sector ni a terceros, encontrándose definidos sus linderos con construcciones sobre los costados derechos e izquierdos y en su parte posterior, siendo este excedente en la parte frontal y costado izquierdo, las medidas y linderos de la escritura más excedente es la siguiente: FRENTE: 10.16m- Linderos con avenida 107.-ATRÁS: 10.57m - Linderos con propiedad de la Sra. Rosa Bastidas Maruja Silvia.-COSTADO DERECHO: 14.76m- Linderos con propiedad del señor Wilmer Rosero Macías y Sra. Rosa Arauz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 14.46m- Linderos con propiedad del Edificio Herederos Fioravanti. Dando un área total de: 151.98m². Por lo que se considera que la petición del señor Gustavo Junior Macías Arauz, en adquirir mediante compraventa el excedente de 66.66m² es procedente. Con oficio 0578-MGIV-DOPM, de fecha abril 29 del 2015, suscrito por Ingeniera Gabriela Intriago Villavicencio, en su calidad de Directora y por la Ingeniera Blanca Suarez en su calidad de Fiscalizadora, quienes informan al señor Alcalde, que en relación a la solicitud presentada por el señor Gustavo Junior Macías Arauz, en legalizar una faja de terreno ubicada en la Parroquia Tarqui avenida 107 y calle 103. El señor Gustavo Junior Macías Arauz, adquirió un lote mediante compraventa y amificación que le hiciera al señor Humberto italo Fioravanti Delgado y Nelly Clemencia Cruz Cabrera, y protocolizada por la Notaria Cuarta del Cantón Manta con fecha 13 de enero de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de marzo del mismo año, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10.40m- Linderos con avenida 107.-

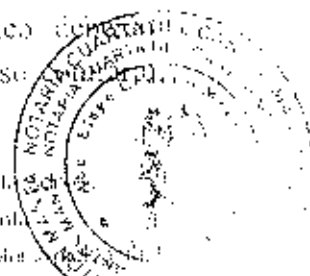


Manta



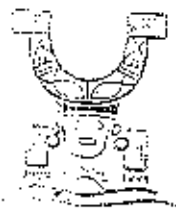
ATRÁS: 9.80m - Linderas con propiedad del anterior vendedor.-COSTADO DERECHO: 5.00m- y área sobrante del vendedor (sr Humberto Fioravanti). ángulo hacia el costado izquierdo con 0.60m, - ángulo hacia la parte posterior con 1.40m, y área de propiedad de la Sra. Rosa Aranz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 8.40m- Linderas con propiedad del anterior dueño Dando un área total de: 85.32m². Realizada la inspección se pudo constatar las medidas y medidas que se encuentran en el sitio, las cuales corresponde al: FRENTE: 11.18m - Linderas con avenida 107.-ATRÁS: 10.57m - Linderas con propiedad de la Sra. Rosa Basterra Macías Silvia.-COSTADO DERECHO: 14.70m- Linderas con propiedad del señor Wilmer Rosero Macías y Sra. Rosa Aranz Catagua.-COSTADO IZQUIERDO: 14.46m- Linderas con propiedad del Edificio Heredero Fioravanti. Dando un área total de: 151.98m². Con los antecedentes antes expuestos y considerando que el excedente no afecta terceros se considera factible la solicitud presentada por el señor Gustavo Junior Macías Arauz. Mediante memorando No. 2698-AECV-DF-2015, de fecha junio 01 del 2015, suscrito por el Ingeniero Angel Carvajal en su calidad de Director Financiero quien comunica que en atención a memorando No.- 1048-GJM-GVG-2015 emitido por la Dirección Jurídica en el que anexa copias de informes de la Direcciones Municipales de Obras Públicas, Planeamiento Urbano, Catastro, en relación a la comunicación emitida por el señor Gustavo Junior Macías Arauz, quien solicita la adquisición y legalización de una faja ganada, visto los informes se considera factible y procedente la solicitud de compraventa del excedente de 66.600m², por ser colindante directo, tener la ocupación del área y no afectar a la trama urbana del sector, el mismo que se ubica en la avenida 107 y calle 103 de la Parroquia Parquí con código catastral No.- 2011415000, según el valor del suelo para el Bienio 2014-2015 es de \$140,00 por metro cuadrado, dando un valor a cancelar de: \$ 9.322.40.-NORMATIVAS LEGALES APLICABLES: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-El Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador en su art. 6. expresa "Se reconoce y garantizará a las personas: 26. El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas. Artículo.- 321 Constitución de la República del Ecuador.- El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas públicas y privadas, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental. Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador: La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso

Verificación
del terreno





Manta



carrecarán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto de poder público, Artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse la falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos CODIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, DESCENTRALIZACIÓN, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN.-Artículo 55 Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas Sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. Los consejos, concejos o juntas, podrán Artículo 436-Autorización de transferencia, acordar y autorizar la venta, donación hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre Instituciones del sector público.-Artículo 437.- Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad. Artículo 481.- Excedente o diferencias de terreno de propiedad privada.- Por excedente de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman partes de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos la titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificaran y regularizaran al favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El gobierno Autónomo Descentralizado distrital o



Manta



municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socio económicas del propietario del lote principal. Para la aplicación de la presente normativa, se entiende por diferencias el hitante entre la superficie constante en el título de la propiedad y la última medición realizada. El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano de oficio o a petición de parte realizará la rectificación y regularización correspondiente, dejando a salvo las acciones legales que pueden tener los particulares. El registrador de la propiedad para los casos establecidos en el anterior y presente artículo, procederá a inscribir los actos administrativos de rectificación y regularización de excedentes y diferencias, documentos que constituyen justo título, dejando a salvo los derechos que pueden tener terceros perjudicados.

CRITERIO JURIDICO: De acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones de Avalúos y Catastro, Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Dirección Financiera, se establece que el área de terreno requerida para su legalización se la ha determinado como excedente resultante de las mediciones efectuadas en el sitio, y, que con su venta no afecta a propiedades de terceras personas ni a la trama urbana de la Ciudad; en virtud de ello, considero aplicable lo que señala el artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador quien en su contenido expresa la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público; en consecuencia con el artículo 426 de la misma norma que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse la falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos; como el artículo 481 del COOTAD, en su párrafo dice: Per excedente de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman partes de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que consta en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición

Aplicación





Manabí



anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán al favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización. En virtud de lo expuesto, y al estar el área solicitada definida como excedente considero que la misma, deberá ser adjudicada al propietario del lote, a la cual ha sido ganada pagando el precio del mercado establecido por la Municipalidad; amparada en los artículos artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador los artículos 436, 437 y 481.1 del COOTAD, por consiguiente corresponde que el Concejo Municipal Autoricé al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de las normativas enunciadas procederá a la legalización del excedente de 66,66m2 a favor del señor Gustavo Junior Macías Arauz, considerando el avalúo que indico el Director de Avalúos y Catastro por metro cuadro según Bienio 2014-2015 de \$141,00 dólares, informando la Dirección Financiera que el señor Gustavo Junior Macías Arauz deberá cancelar la cantidad de USD\$9332,40 dólares; siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Particular que emito a usted, para los fines pertinentes. Atentamente (F).-Abg. Gonzalo Vera González-Procurador Síndico Municipal. Interviene el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, expresando: Señor Alcalde siempre veo y aunque el Concejo siempre se ha pronunciado frente a estos temas de legalización de fajas, excedentes producto que a veces son por reconformación de vías, calles, de algunas áreas porque se han ido dando pero allí veo por ejemplo como necesitamos una graficación, explicación de obras públicas, planeamiento urbano que son por ejemplo ochenta y un poco más de metros reales que tiene el propietario frente a sesenta y seis punto sesenta y seis que se le van adjudicar lógicamente con la aprobación si se da del Concejo como para autorizar la venta porque dice el más próximo, el colindante y todas esas cuestiones está bien porque se ha venido haciendo pero creo que también nosotros tenemos derecho como conocer porque si gana ese excedente, en base a qué. Toma la palabra el Señor Alcalde, indicando: Podemos pedir explicación porque vale la pena aclarar eso. Hace uso de la palabra el Arq. Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano, explicando: Buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales, respecto a la pregunta del Lic. Raúl Trámpuz efectivamente para este caso existe un área de excedente de sesenta y seis punto sesenta y seis metros cuadrados, esto es provocado de acuerdo al análisis que se hizo básicamente es por la conformación de la manzana, esto viene de una escritura muy antigua en la



Manta



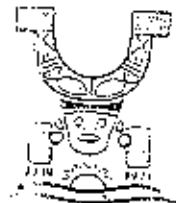
parroquia Tarquí donde se vienen conformando construcciones que posiblemente de las que pudimos observar arrancan inclusive en varios entonces en las transformaciones hubo pequeñas variaciones en las medidas, en la actualidad no sé si lo anexo en fotografías que la propiedad estaba siendo ocupada con locales los cuales fueron desmantelados y no afecta realmente, la propiedad del señor está en la parte posterior del terreno y el excedente está hacia la calle entonces aplicando los artículos del COOTAD el único fundamento para acceder a este excedente sería el señor que solicita. Interviene el Señor Alcalde, preguntando: No hay otro colindante que podría reclamar. Retoma el uso de la palabra el Arq. Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano, contestando: No porque es hacia el frente, en este caso está grafico ahí y el excedente es hacia el frente, existe una pequeña tira de veinte centímetros que va a por los lados y ya existen las construcciones a los lados que están de carácter definitivo por lo tanto no habría otra influencia. Toma la palabra el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, manifestando: Conozco porque siempre paso por ahí y veo cerrado eso con cinta, no sé si el dueño tenía inicialmente por decir diez metros hacia dentro, y el resto se forma por una reconfiguración. Hace uso de la palabra el Arq. Jonathan Orozco, Director de Planeamiento Urbano, diciendo: Vienen las escrituras anexándose y no sé si recuerda que son escrituras antiguas entonces vienen al momento enos de casa de caña después se van transformando. Nuevamente hace uso de la palabra el Concejal Lic. Raúl Trámpuz, expresando: Estamos de acuerdo que anteriormente para la reconfiguración tuvo que pasar una serie de cosas y estoy de acuerdo como usted lo explico, simplemente como para tener un conocimiento general, creo que está bien. Interviene el Concejal Lic. Eduardo Velásquez, expresando: Señor Alcalde permítame a usted y a los compañeros Concejales llevar a moción "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que uniparado en el último inciso del Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Gustavo Junior Macías Arauz, la adjudicación del excedente de 66.66m2, área municipal ubicada en la avenida 107 y calle 103 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, signada con clave catastral 2011415000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 140.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$9,332.40 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y Asesoría Jurídica Municipal. La moción es apoyada por los Concejales Lic. Lady García, Lic. Margarita Mejía y Leon Jonny Mera. De inmediato el señor Alcalde a través de Secretaría solicita que se someta a votación, la moción por obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga

Gaceta Municipal





Manta



voto, diciendo: En base a los informes recibidos y la pequeña explicación que nos han traído el día de hoy, a favor. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortis, a favor. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, a favor. Eco. Jonny Javiel Mera Chávez, a favor. Sr. Isidro Montalván Flores, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, proponente a favor. Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada con 12 votos a favor de la moción. Siguen otros temas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 029 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Manta, del lunes 15 de junio de 2015. LO CERTIFICO.

Manta, julio 13 del 2015

Patricia González López
SE Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiera a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazarro
PRESIDENTE

Dr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. V. Sc. Ramona Panchana de Calderín
VOCAL

Leda Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Richard Mora Toro
SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL



MANABI/MANTA
1957
0002 0031 00275
MANABI MANTA



05/07/2016
RENO 0310175
Mobi



107
107-0000
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
13020735
CÉDULA
ZAFIRO Cedeño Jorge Orley
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
Ministerio de Justicia
Registro Civil



CIUDADANIA 130966105-4
MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
30 SEPTIEMBRE 1983
003 0101 01486 #
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1983

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

V334 314222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS

ROSA AIDEE ARAUZ

MANABI

28/12/2007

28/12/2019

REN
Mec

0707136



G. Macias



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130172586
 MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO
 MANABI / SANTA ANA / STA ANA DE VUELTA LARGA
 12 NOVEMBER 1952
 001- 0137 00748 M
 MANABI / SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 952

IDENTIFICACION ***** E33313322
 NOMBRE: ROSA AYDEE ARANZ
 CATEGORIA: EMPLEADO PORTUARIO
 NOMBRE DEL EMPLEADO: MACIAS
 NOMBRE DEL EMPLEADOR:
 FECHA DE EMISION: 08/10/2009
 FECHA DE VENCIMIENTO: 08/10/2011
 REN 1923802

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO
 050-0277 1301725865
 NOMBRE DE CERTIFICADO CÉDULA
 MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTON
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 2
 TABORI
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De PODER GENERAL.-

Otorgada por EL SEÑOR GUSTAVO JUNIOR MACIAS ARAU.-

A favor de EL SEÑOR HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS.-

Cuanto INDETERMINADA.-

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMERO

No.

2.723

Manta, a 23 **de** MAYO **de** 2012



~~CONFIDENTIAL~~

Opportunity

COPIA PERMANENTE
FOLIO 14009



1000

— *Journal of the American Medical Association*, 1997

Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

1. NAME
2. ADDRESS
3. CITY
4. STATE
5. ZIP

[illegible]

125

267515



ESTAS 03 PAGINAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez M.

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU
ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL
QUE ME REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL
SETECIENTOS VEINTITRES.- DOY FE- *af*

Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



Presencia
[Faint signature]



Factura: 002-002-000008605



20151308004000480

NOTARIA ELSENE MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20151308004000480

TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2012	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2.723	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MACIAS MACIAS HERACLITO GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1361725865
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-07-2015	
NÚMERO DE PROTOCOLO:		

NOTARIA ELSENE MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por el Sr. GUSTAVO JUNIOR MACIAS ARAUZ, a favor del Sr. HERACLITO GUSTAVO MACIAS MACIAS, signado con el número 2.723, de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce, fue autorizada ante mi, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual NO EXISTE ninguna razón al margen de haber SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto, continúa en total y plena vigencia. Manta veintinueve de julio del dos mil quince. Abg. ELSYE CEDENO MELLENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Canton Manta



Elsye Cedeno Melendez

Abg. Elsy Cedeno Melendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



4/ notario

ESTAS 24 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Notario Público

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO. CODIGO: 2015.13.08.004.P03688.- DOY

FE. 4



[Handwritten Signature]
Abg. Elvira Patricia Cordero
Notaria Pública Cuenca
Ecuador

C.E. Jaramilla

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	11/07/15	3:44	QUIEN RECEPTA:	76/07/15	8:15
CLAVE CATASTRAL:	2011411 / 2011415				
NOMBRES y/o RAZON:	HACERAS ARDOZ GUSTAVO				
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:					
CELULAR - TLFNO.:					

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE:

CERTIFICACION

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

Se revisó el expediente 2011411 y se verificó que el propietario es HACERAS ARDOZ GUSTAVO, quien se encuentra en posesión de la finca, por lo tanto se emite la certificación correspondiente.

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Se revisó el expediente 2011411 y se verificó que el propietario es HACERAS ARDOZ GUSTAVO, quien se encuentra en posesión de la finca, por lo tanto se emite la certificación correspondiente.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR

Kordex

25-05-16

13065



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13065:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 23 de marzo de 2009

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN CONTIGUOS DE TAL FORMA QUE UNIDOS ENTRE SI FORMAN UN SOLO CUERPO CIERTO, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TRES Y AVENIDA CIENTO SIETE DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA. Comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con diez metros cuarenta centímetros y lindera con avenida Ciento siete; POR ATRAS: Con nueve metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del anterior vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Con cinco metros y área sobrante del vendedor (Señor Humberto Fioravanti D.) más ángulo hacia el costado izquierdo con sesenta centímetros más ángulo hacia la parte posterior con tres metros cuarenta centímetros y área de propiedad de la Señora Rosa Arauz Catagua; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del anterior vendedor. Con una superficie total de: OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio línea
		139 01/02/1983	230
Compra Venta	Compraventa	2.652 23/11/2006	36.471
Compra Venta	Compraventa	879 23/03/2009	14.804
Compra Venta	Compraventa y Unificación		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 01 de febrero de 1983
 Tomo: 1 Folio Inicial: 230 - Folio Final: 231
 Número de Inscripción: 139 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de enero de 1983
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Tarquí del canton Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
 Por el frente, Avenida ciento siete, con dieciséis metros ochenta centímetros. Por Atrás propiedad del vendedor con
 los mismos dieciséis metros ochenta centímetros. Por el Costado izquierdo con calle ciento tres y con ocho metros
 cuarenta centímetros. Por el costado Derecho con los mismos ocho metros cuarenta centímetros y con propiedad del
 vendedor. Con una superficie total de Ciento cuarenta y un metros doce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00141898	Fioravanti Delgado Humberto Italo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000005600	Fioravanti Peri Giuseppe	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 23 de noviembre de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 36.471 - Folio Final: 36.480
 Número de Inscripción: 2.652 Número de Repertorio: 5.690
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de octubre de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa con demanda, sobre un terreno ubicado en la avenida ciento siete y calle ciento tres de la Parroquia
 Tarquí del Canton Manta comprendido dentro de los siguientes medidas y linderos, que tiene
 Por el frente con siete metros y lindera con Avenida ciento siete. Por atrás con siete metros y lindera con propiedad
 del anterior vendedor. Por el costado derecho con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con terreno que se
 reserva el vendedor señor Humberto Italo Fioravanti Delgado. Por el costado izquierdo con ocho metros cuarenta
 centímetros y lindera con propiedad del anterior vendedor. Con una superficie total de cincuenta y ocho metros
 cuadrados con ochenta centímetros cuadrados.
 El predio descrito tiene Demanda con fecha 6 de Octubre del 2005, propuesta por Rosa Aurora Arauz Catagua,
 contra el Señor Humberto Italo Fioravanti Delgado y Sra. Nelly Cruz de Fioravanti, dictada por el Juzgado XXI, de
 lo Civil de Manabí, y con fecha 17 de Noviembre del 2008, se encuentra cancelada la Demanda, bajo el N.- 346.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09451054	Macias Arauz Gustavo Junior	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000005978	Cruz Carrera Nelly Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-00141898	Fioravanti Delgado Humberto Italo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Certificación Copia por Zaf

Fecha Registral: 13065

Página: 2 de 4
 15 JUL 2015



Libro: Compra Venta No. Inscripción: 139 Fee. Inscripción: 01-feb-1983 Folio Inicial: 230 Folio final: 231

3 / 3 **Compraventa y Unificación**

Inscrito el: Lunes, 23 de marzo de 2009

Tomo: 24 Folio Inicial: 14.804 - Folio Final: 14.817

Número de Inscripción: 879 Número de Repertorio: 1.712

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación, Unifican los dos lotes de terrenos, los mismos que se encuentran contiguos de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto ubicado en la Calle Ciento Tres y Avenida ciento siete de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. En esta escritura el Sr. Gustavo Junior Macias Arauz, adquiere un predio ubicado en la Avenida ciento siete y calle ciento tres de la de la parroquia Tarqui del canton Manta, que tiene por el frente con tres metros cuarenta centímetros y lindera con avenida ciento siete. Por atras con dos metros ochenta centímetros y lindera con propiedad del antiguo vendedor. Por el costado derecho con cinco metros y area sobrante del vendedor (señor Humberto Fioravanti D.) mas angulo hacia el costado izquierdo con sesenta centímetros mas angulo hacia la parte posterior con tres metros cuarenta centímetros y area de propiedad de la señora Rosa Arauz Caraguna, por el costado izquierdo con ocho metros cuarenta centímetros y lindera con propiedad del comprador (señor Gustavo Macias Arauz) con una superficie total de veintiseis metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados. Los mismos que proceden a Unificarlos con el predio inscrito el 23 de Noviembre del 2006 el mismo que tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados, los mismos que unificados dan una superficie total de: Ochenta y cinco metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados.

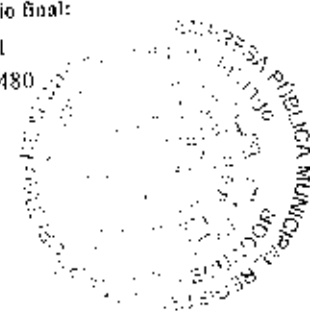
C U A N T I A : U S D 3 , 8 4 9 , 4 3

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-09661054	Macias Arauz Gustavo Junior	Soltero	Manta
Vendedor	17-03501898	Cruz Cabrera Nelly Clemencia	Casado	Manta
Vendedor	13-00161898	Fioravanti Delgado Humberto Italo	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	139	01-feb-1983	230	231
Compra Venta	2652	23-nov-2006	36471	36480



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:02:59 del miércoles, 15 de julio de 2015

A petición de:

Elaborado por : Zayda Azucena Salas Pachay

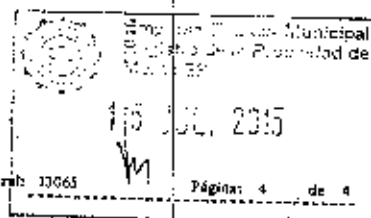
130730043-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Solvenca R. Propiedad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO:	03/09/15
CLAVE CATASTRAL:	20/14/15
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	
CELULAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL INSPECTOR:	
FECHA:	
INFORME TÉCNICO:	
FIRMA DEL TÉCNICO	
FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	

respectivos órdenes de cobro previa a la iniciación de las acciones coactivas en contra de los morosos de la Institución, pudiendo comparecer como oferente en los remates que se efectúan en el Juzgado de Coactiva del BEV.- TERCERA.- Para que reciba en depósito el Fondo de Garantía en los montos y condiciones establecidos en el Artículo setenta y seis de la Ley de Contratación Pública; y, para que proceda a su devolución bajo los parámetros consuetos en la misma norma.- CATORCE.- Para que suscriba, en representación del BEV, los trámites de Cancelación de Patrimonio Familiar tanto en los que se realicen ante los Juzgados de lo Civil como ante los Notarios.- QUINCE.- Para que realice todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones como Gerente de la Agencia del BEV en la ciudad de Managua, guiándose a las leyes y más disposiciones del BEV.- TERCERA.- PROHIBICION Y TERMINACION DEL PODER.- El mandatario no podrá sustituir el presente poder y queda sujeto a las disposiciones sobre mandato constantes en el Título veinte y siete del Código Civil.- El mandato terminará por cualquiera de las causales determinadas en el párrafo cuarto del Título veinte y siete del Código Civil.- El mandatario será civil y penalmente responsable por las acciones u omisiones que realice, y que contravenga las disposiciones de la Ley y contenido del mandato conferido.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 125268

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 33311

Nº 125268

Fecha: 31 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constata que.

El Predio de la Clave: 2-01-14-15-000

Ubicado en: AVENIDA 107 CALLE 103

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 66.66 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9332,40
CONSTRUCCIÓN:	58626,12
	67958,52

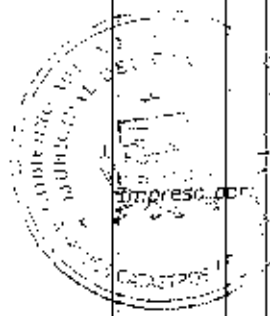
Son: SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Al. David Estrella Ruperón

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE DE 66.66 M2. DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 093-CMM-15-06-2015



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

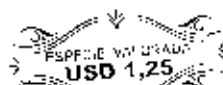


**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 108

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónica: 33475

Fecha: 20 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-14-15-000

Ubicado en: AVENIDA 107 CALLE 103

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 66,66 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9332,40

CONSTRUCCIÓN: 9332,40

**Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES
CON CUARENTA CENTAVOS.**

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015."

Dr. David Cordero Rapetti
Director de Avalúos, Catastro y Registro

Impreso por: MARIS REYES 20/07/2015 11:47:22

Prohibido

C. E. Jaramilla

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	13/07/15	3.99 QUIEN RECEPTA DATOS:	16/07/15	8.15
CLAVE CATASTRAL:	2011915			
NOMBRES y/o RAZON:				
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:				
CELUAR - TLFNO.:				
RUBROS				
IMPUESTO PRINCIPAL:				
SOLAR NO EDIFICADO:				
CONTRIBUCION MEJORAS:				
TASA DE SEGURIDAD:				
TIPO DE TRAMITE:	UNIFICACION			
FIRMA DEL USUARIO				
INFORME DEL INSPECTOR:	El presente informe es para el registro de la propiedad y se encuentra en el archivo de la oficina.			
FIRMA DEL INSPECTOR				
FECHA:				
INFORME TÉCNICO:	El presente informe es para el registro de la propiedad y se encuentra en el archivo de la oficina.			
FIRMA DEL TÉCNICO				
FECHA:				
INFORME DE APROBACION:	El presente informe es para el registro de la propiedad y se encuentra en el archivo de la oficina.			
FIRMA DEL DIRECTOR				

AUTORIZACIÓN

No. 059-1412

La Dirección de Planeamiento Urbano aprueba la UNIFICACIÓN de dos (2) cuerpos de terreno a favor del Sr. **MACIAS ARAUZ GUSTAVO JUNIOR**, el primer lote **85,32m²** terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 2-01-14-11-000 con escritura de Compraventa y Unificación inscrito el 23 de marzo de 2009 y autorizada por la Notaría Cuarta el 13 de enero de 2009 segundo lote, **66,66m²** terreno de su propiedad, adjudicado mediante venta de excedente con Resolución No. 093-CMM-15-06-2015 efectuada en Sesión de Ordinaria de Consejo celebrada el 15 de junio de 2015, con Clave Catastral No. 2011415000. Predios ubicados en la avenida 107 y calle 103 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, primer lote: de 85,32m² terreno de su propiedad con Clave Catastral No. 2-01-14-11-000 con escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 23 de marzo de 2009 y autorizada por la Notaría Cuarta el 13 de enero de 2009

Frente: 10,40m. y lindera con la avenida 107

Atrás: 9,80m. y lindera con propiedad del anterior vendedor

Costado derecho: 5,00m. y área sobrante del vendedor (Sr. Humberto Fioravanti D.) mas ángulo hacia el costado izquierdo con 0,60m. mas ángulo hacia la parte posterior con 3,40m. y área de propiedad de la Sra. Rosa Arauz Catagua

Costado izquierdo: 8,40m y lindera y lindera con propiedad del anterior vendedor

MEDIDAS Y LINDEROS, segundo lote de 66,66m² terreno de su propiedad, adjudicado mediante venta de excedente con Resolución No. 093-CMM-15-06-2015 efectuada en Sesión de Ordinaria de Consejo celebrada el 15 de junio de 2015, con Clave Catastral No. 2011415000.

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS UBICADOS EN LA AVENIDA 107 DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, A FAVOR DEL SR. GUSTAVO JUNIOR MACIAS ARAUZ:

Frente: 19,16m. y lindera con la avenida 107

Atrás: 10,57m. y lindera con propiedad de la Sra. Rocío Bastidas Marija Silvia

Costado derecho: 14,76m. y lindera con propiedades del Sr. Wilmer Rosero Macías y Sra. Rosa Arauz Catagua

Costado izquierdo: 14,46m. y lindera con propiedad del Edifisio Herederos Fioravanti Manta, 2 de julio de 2015

Arq. Jonathan Orozco Copeña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GAD MANTA



G.C.M.
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, exonerando de responsabilidad al cartificador, si no comprobamos que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4

Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479

Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec

@MunicipioManta

fb.com/MunicipioManta

aiceldia@manta.gob.ec

@MunicipioManta

youtube.com/MunicipioManta

No. 962-SM-(S)-PGL
Manta, junio 16 del 2015

Señor
Gustavo Junior Macías Arauz
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrado el día lunes 15 de junio del 2015, resolvió:

Resolución No. 093-CM-M-15-06-2015.- "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el último inciso del Art. 481 del COTAD, tramite a favor del señor Gustavo Junior Macías Arauz, la adjudicación del excedente de 66.66m², área municipal ubicada en la avenida 107 y calle 193 de la parroquia Targui del cantón Manta, signada con clave catastral 2011415060 con un avalúo por metro cuadrado de USDS 140.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USDS 9,332.40 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogándose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal."

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Guatemala, Guatemala, Guatemala

PL 02 11 0000110001

Guatemala, Guatemala, Guatemala

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C.C. R.U.N.	DIRECCION	CONTACTO	TELÉFONO
MAGASARA, XAVIER ALVARO	1309581704		75514	350112
OBSERVACION		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGAR POR REGULARIZACION DE UN EXPEDIENTE DE REVISIÓN UBICADA EN LA AV. 10A Y 103 P. TERCERA CORREO 2011-2000 CON EL VALOR DE \$140.00 CUMPLIENDO EN VALOR TOTAL DE \$100.00 SE ADECUA LA CANTIDAD DE \$140.00-2015		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TIERRAS PAGAR	90.00 MG	
		TOTAL A PAGAR	90.00 MG	
		VALOR PAGADO	7300.42	
		SALDO	90.00	

15/07/2013 11:44 XAVIER ALVARO MAGAS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



No. Certificación: 125108

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 33475

Fecha: 20 de julio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro, Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-01-14-15-000

Ubicado en: AVENIDA 107 CALLE 103

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 66.66 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9332,40

CONSTRUCCIÓN: 9332,40

Son: NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES
CON CUARENTA CENTAVOS.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ah. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

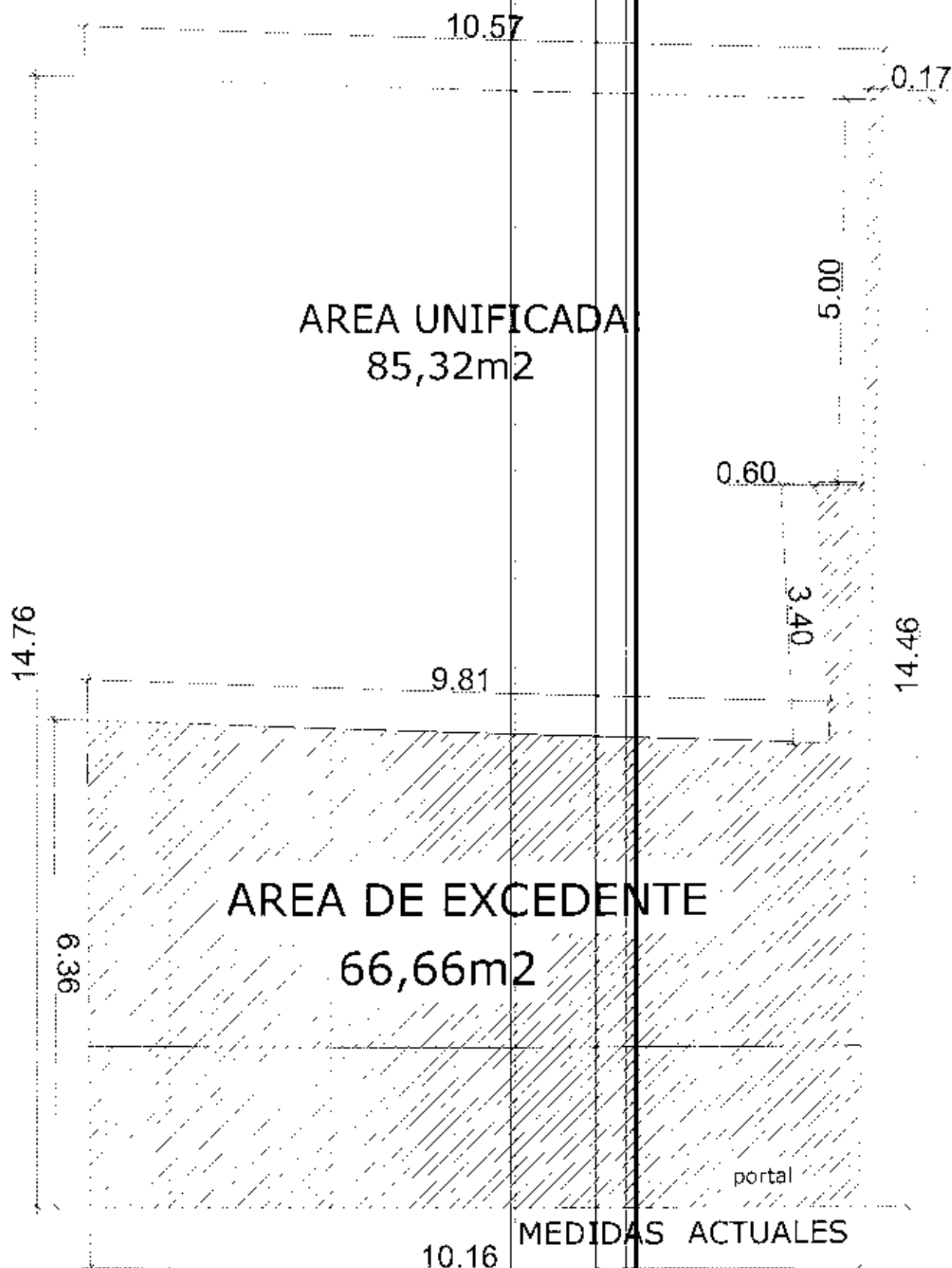
Impreso por: NARIS REYES 20/07/2015 11:07:00

PROPIEDAD: ROCA BASTIDAS MARUJA SILVIA

PROPIEDAD: ROSA AURORA
ARAUZ CATAGUA

PROPIEDAD: WILMER
ROSE RO MACÍAS

PROPIEDAD: EDIFICIO HEREDEROS FIORAVANTI



avenida 107